



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre d e 2023

110013103045 2023 00512 00

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de 5 días so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. **APORTENSE** los documentos indicados como anexos, de conformidad con lo estipulado en el numeral segundo del mismo artículo indicado previamente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 del 13 de diciembre d e 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría